Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 21

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(07 DE ABRIL DE 2025)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA ELÉCTRICA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante una representación de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología Eléctrica.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025, modificada mediante las Resoluciones No. 2136, 2588 y 2689 de 2025, y se establece como fecha para la elección de los representantes Estudiantiles ante los Comités Curriculares, el día **07 de mayo de 2025**.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido un Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Tecnología Eléctrica, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Tecnología Eléctrica, para elegir a un Representante de los Estudiantes ante el Comité Curricular de Tecnología Eléctrica, el día **07 de mayo de 2025**.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente de la del programa de Tecnología Eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en el programa de Tecnología Eléctrica con mínimo el 40% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Tecnología, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los candidatos.	Hasta el 21 de abril de 2025 hasta las 18:00 horas.
El Decano, envía a Admisiones, Registro y Control Académico, el listado de candidatos para verificación de requisitos.	22 de abril de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	Hasta el 23 de abril de 2025.

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 21

FACULTAD DE TECNOLOGÍA
(07 DE ABRIL DE 2025)

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de candidatos que cumplen con los requisitos	24 de abril del 2025
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	24 de abril de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	25 de abril de 2025
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: **soportevotaciones@utp.edu.co**	Desde el 26 de abril hasta el 5 de mayo del 2025
Recepción de renuncia a candidaturas	23 de abril de 2025
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	25 de abril de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	25 de abril de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	06 de mayo de 2025.
Jornada de votación	07 de mayo de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 07 de mayo de 2025**, **de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas**.

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

EDGAR ALONSO SALAZAR MARÍN
Decano Facultad de Tecnología